

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00258 00 (incidente de desacato)

Agréguese a los autos la comunicación electrónica de data 26 de enero hogaño proveniente del Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del 21 de enero de 2021, mediante la cual se confirmó el fallo emitido el 10 de diciembre de 2020.

No se accede a la solicitud remitida por la accionante, en la medida que el trámite incidental comporta un asunto de carácter disciplinario contra la persona responsable de cumplir el amparo constitucional, el cual ya se surtió en el presente asunto, mediante fallo del 10 de diciembre de 2020 declarando en desacato a la señora Blanca Diva Gil Espitia propietaria del establecimiento de comercio denominado Asesorías Finca Raíz Inmobiliaria Valvanera, imponiéndose multa de un (1) salario mínimo legal vigente a favor de la Nación. Sanción que fue confirmada por el superior jerárquico al momento de surtirse la consulta; razón por la cual, lo pertinente es dar paso a dispuesto en el inciso final del numeral segundo, y cuarto de la parte resolutive de la referida decisión. Comuníquese.

En consecuencia, por secretaria del Despacho dese cumplimiento a lo ordenado en fallo del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c12ac06156d197415769017132689d550dfae66302cca629d5cd460dbe225e5

Documento generado en 27/01/2021 11:58:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**